

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 31 DE MARZO 2004

En Conchali, se inicia la sesión siendo las 11:55 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SR. JOSE PORTO BRAVO

CONCEJALES AUSENTES

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ - SE RETIRO
2. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
3. SR. ALFONSO NILO ORTEGA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. MARCELA GARCIA	DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. CLAUDIA MIRALLES	DIRECTORA SECPLA
SR. MARIO PEÑAILILLO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	DIRECTO ASEO Y ORNATO (S)

TABLA

1. Explicación por ausencia de Concejales a dicha Sesión de Concejo
2. Cuenta
3. Modificación Presupuestaria Nº 4
4. Aprobación de los costos de mantención y operación proyectos postulados F.N.D.R. proceso presupuestario 2005.
5. Cambio de nombre a plaza ubicada en Calles Judith con Hasparren, propuesta de nombre en Mapadungum es Luukalem, que significa "Lugar de encuentro".
6. De acuerdo al artículo 65º letra i Ley 18.695, requerir acuerdo de Concejo Municipal para adjudicación propuesta Concesión Mantención Áreas Verdes en diversos sectores de la Comuna.

7. Plazos FONDEVE 2004
8. Límites U.V. N° 19 (Tema solicitado por vecinos)

PRIMER TEMA

EXPLICACIÓN POR AUSENCIA DE CONCEJALES A DICHA SESIÓN DE CONCEJO

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que los Concejales De la Maza y Nilo llamaron telefónicamente al Municipio presentando sus excusas por la inasistencia a la sesión del Concejo.

El Concejal Aravena se retiró representando su molestia, porque había transcurrido media hora desde que estaba citada la sesión, por lo que solicitó que se aplicara el Reglamento de Sala.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el Reglamento de Sala se aplica por unanimidad, no porque una persona solicita que se aplique. No Ha Lugar. Le gustaría que si hay prolividad en la forma también hubiera prolividad en el fondo.

Informa que la Tabla es bastante extensa, por lo tanto, solicita que se avance lo que más se pueda para despejar algunos temas. De hecho hay personas en la sala que están involucradas en la aprobación o no del Concejo.

PRIMER TEMA

CUENTA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Extraordinaria del 31 de marzo de 2004, que es del siguiente tenor:

1. Carta de vecinos del pasaje El Pino solicitan no autorizar petición de Sra. Sonia Piña, respecto a retirar portón que cierra pasaje.
2. Del Centro de Madres Manuel Rodriguez, solicitan que la Municipalidad les devuelva terreno donado por ellos, en el año 2001.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que esto no es así.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que estuvo con vecinos del sector, quienes le manifestaron su sorpresa al enterarse que ese terreno había sido donado por el Centro de Madres al Municipio, en circunstancias que la opinión de los vecinos es que ese terreno es de toda la comunidad. Por lo tanto, solicita que la Dirección Jurídica que verifique toda la información que esté relacionada con este tema para que el Concejo pueda resolver adecuadamente.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, recuerda que cuando la señora devolvió el terreno que se entregó para que funcionara el Centro de Madres, los vecinos aplaudieron este hecho, porque eso significaba que el Centro de Madres finalizaba su gestión para siempre.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que la señora dice que ahora el Centro de Madres se reactiva. Además, aduce una cláusula, la cual no recuerda que este Concejo haya aprobado, en cuanto a que ella entrega el terreno para que el Municipio construya una sede al Centro de Madres, cosa que nunca se conversó. Considera que no es efectivo, por lo que solicita a la Dirección Jurídica que revise las actas de esa fecha, para verificar si es o no así.

3. De la U. V. N° 32, Villa General Schnaider, solicitan plaza ubicada en el sector, para habilitar piscina.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que el Presidente de la Junta de Vecinos René Schneider desea construir una piscina que preste servicio comunitario a un costo preferencial, para lo cual solicita que el Municipio les seda una parte del Parque Los Acacios para ampliar el terreno. Estima que este tema debe ser estudiado por la Comisión.

4. Oficio N° 008265 de la Contraloría General de la República, adjunta oficio que atiende presentación de don Alberto Gasset Ojeda y Otra.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer el Oficio, que es del siguiente tenor:

"Se ha dirigido a esta Contraloría don Alberto Gasset Ojeda y Blanca Monserrat Escobar, denunciando una serie de irregularidades que se habían producido en la Municipalidad de Conchali con motivo de la asunción como Alcalde don Carlos Sottolichio Urquiza, quien en presencia de un grupo de Concejales, removió de sus funciones a los señores Neftali Pastén Ibarra, Verónica Bravo González y a varios Directores y profesionales; incluso a la Abogada señora Mónica Muñoz Bustos, quien llevaba causas en contra de personeros de la antigua administración, sin que estas acciones las dispusiera mediante algún decreto que las respaldara. Arbitriedades que se pusieron en conocimiento de la Directora de Control del Municipio, quién nada ha hecho al respecto.

Añade que este mismo procedimiento lo aplicó con los empleados de la Dirección de Educación, Salud y Menores (CORESAM).

Solicitado el informe de rigor, la autoridad edilicia, en informe del año 2003, sin número del Director de Asesoría Jurídica, señala en síntesis que los reclamos efectuados por el recurrente carecen de fundamento.

Añade que al asumir el nuevo Alcalde se puso término a los servicios de 23 personas a contrata y honorarios con el fin de mantener los límites presupuestarios relativos al personal, actos que se encuentran ajustados a las facultades y prerrogativas que establece el ordenamiento vigente, por lo que no ha existido persecución ni menos intimidación a personas que integraban la gestión anterior.

Indica además, que la Abogado que lleva algunas causas en los Tribunales de Justicia continua ejerciendo la función municipal.

También señala que los Concejales sólo se interiorizan de los temas propios del Concejo, en estricto apego a su función de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Derecho Público.

Efectuada la indagatoria pertinente en primer término, debe señalarse que el ordenamiento jurídico ha radicado la atribución de dirigir y administrar el Municipio en el Alcalde. Así lo dispone los Artículos 56 y 63 letra c) de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo con este último precepto le corresponde nombrar, remover a los funcionarios de sus dependencias, en conformidad con las normas estatutarias.

Ahora bien, analizado los antecedentes recopilados para cada una de las situaciones objetos de la presentación, se verificó que don Nestali Pastén Ibarra dejó de prestar funciones como Director Subrogante de Aseo y Ornato para desempeñarse en la Dirección de Inspección General, conforme al Decreto Exento N° 890, decisión que se le notificó por memorándum 673 del 2003.

Por su parte, la señora Verónica Bravo González fue destinada, en primera instancia, a prestar función desde la Dirección de Aseo y Ornato, en la Dirección de Administración y Finanzas - Bodega Cauquenes para posteriormente hacerlo en la Oficina de Partes - Información y Reclamos. En ambas ocasiones se le notificó estas decisiones según memorándum 629 y 886 de 2003.

Finalmente, la señorita Mónica Muñoz Bustos, quién se desempeñaba en la Dirección Jurídica, dejó de prestar funciones por renuncia voluntaria a contar del 20 de octubre de 2003, según decreto exento 239 del mismo año.

Cabe señalar que los juicios a que se refiere la denuncia en contra de los señores Álvaro Cueto, Carlos Barrera y Moisés Leyton, seguidos ante el Vigésimo Tercer Juzgado del Crimen respectivamente, fueron resueltos con anterioridad a la fecha de la renuncia de la funcionaria señalada, mediante sentencia.

Por otra parte, consultados entre otros, los señores Pastén Ibarra y la señora Bravo González manifestaron que estaban en conocimiento de las facultades con que cuenta la autoridad comunal en orden a poder destinar a funcionarios en distintas unidades municipales. Sin embargo, estimaron que el procedimiento empleado en la oportunidad para ello, en esta ocasión había vulnerado su dignidad funcional. A este respecto la reiterada jurisprudencia a este Organismo de Control, ha señalado que las destinaciones de los funcionarios deberán ser ordenadas para desarrollar funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna. Así mismo el Artículo 58 del Estatuto para funcionarios municipales, indica que será obligación de los funcionarios, en lo que interesa, el cumplimiento de las destinaciones y comisiones de servicio que la autoridad competente disponga en el ejercicio de sus atribuciones. Así, para que un funcionario esté obligado a cumplir una destinación será necesario que las tareas que ejecute sean de la misma jerarquía que aquellas que estaba realizando antes de la destinación.

Conforme con lo anterior y atendido a que la mayoría de los cargos asignados son de naturaleza genérica, sin que tengan una tarea específica asignada como ocurriría con uno de tarea específica, las destinaciones objetadas se han ajustado a derecho, puesto que han mantenido la jerarquía de su anterior cargo siendo irrelevante el nombre del departamento, sección o unidad a la que fueron enviados.

Por otra parte, el memorándum 963 de 2003 de la Jefa de Personal, infiere que desde que asumió la nueva autoridad comunal han dejado de prestar servicio al municipio 23 personas contratadas, 4 cargos que es de exclusiva confianza, 6 suplentes y 5 en calidad de honorarios. Al mismo tiempo, se contrató a 26 personas, se proveyeron 4 cargos de confianza, 2 en calidad de suplentes y se contrató a honorarios a 5 personas. Los primeros equivalen a 19.57% del presupuesto en personal de 2003, por lo que no se ha vulnerado lo impuesto en el inciso 4º del Artículo 2º del Estatuto Administrativo.

Por su parte, respecto de la remoción de empleados de la Corporación de Educación, Salud y Menores, es preciso señalar que atendida su naturaleza jurídica, su personal no reviste la calidad de funcionarios municipales, motivo por el que este organismo carece de competencia para pronunciarse sobre situaciones laborales que los afecten.

En consecuencia, en tenor de la indagatoria practicada no se advierten irregularidades por parte del Municipio, ya que su actuación se enmarcó en las disposiciones que regulan la materia.

Transcribase al Alcalde y al Concejo Municipal. PATRICIO PEREZ
FARIAS."

5. Carta de la Junta de Vigilancia Condominio Santa Pilar, solicitan terreno para habilitar estacionamiento en el frontis del Condominio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, sugiere que este tema debiera pasar a Comisión.

6. Carta del Sr. Rolando Canales, solicita cierre de terreno. (No especifica calles ni destino de uso del terreno)
7. Carta de la Misión Evangélica Pentecostal, solicitan terreno en la Villa Araucanía, con el fin de ampliar su iglesia.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, sugiere que este tema se analice en la Comisión.

8. De la U.V. N° 26 Pedro Aguirre Cerda, exponen situación sobre proyecto presentado a Chile Deportes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que la sede está en un rectángulo, luego viene un pasaje y posteriormente la multicancha. Entonces, ese pasillo se presta para una serie de situaciones que no desea mencionar. Está de acuerdo que se cierre ese espacio con portones, para evitar que sea basural y punto negro. Solicita que pase a la Comisión para su tramitación.

La dificultad que surgió en este tema es que los dirigentes querían hacer este proyecto junto con el proyecto de Chile Deportes, pero este organismo tiene normativa muy precisa, en el sentido que una vez que esté ejecutado el proyecto se debe resolver el otro tema. Los dirigentes pensaban que se podía hacer inmediatamente.

9. Carta del Sr. Daniel Castillo Hernández, solicita al Sr. Alcalde y Concejales reconsiderar la sanción aplicada por trabajar sin patente.
El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a través de Secretaría Municipal que la Dirección de Inspección y el Departamento de Patentes informe al Concejo en la próxima sesión el motivo por el cual se puso término a esa patente, porque hay razones fundadas para ver cerrado esa patente de feria.

10. Of. N° 014514 de la Contraloría General de la República, adjunta Oficio sobre presentación de don Jaime Santa María Saavedra.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer el Oficio, que es del siguiente tenor:

“Se ha dirigido nuevamente a esta Contraloría la persona individualizada en la suma para denunciar eventuales irregularidades que se estarían cometiendo en la Municipalidad de Conchali, con respecto a la remoción de los Abogados señora Mónica Muñoz Bustos, que llevaba causas en contra de personeros de la antigua administración y a don Rodolfo Caballero.

Solicitado el informe de rigor, la autoridad edilicia, en informe del año 2004 de la Dirección Jurídica del Municipio señala que la señora Mónica Muñoz Bustos fue funcionaria de la Municipalidad en calidad de contratada, renunciando voluntariamente a contar del 20 de octubre de 2003, según Decreto Alcaldicio 239 del 2003.

Agrega que las causas que llevaba esta profesional fueron traspasadas a la Corporación Municipal de Conchali CORESAM, para que sean llevados por sus profesionales ya que están referidas a materias propias de dicha entidad.

Señala también que el señor Rodolfo Caballero Muñoz fue contratado a honorarios por la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio 127 de 2003, el que fue finiquitado de común acuerdo de las partes el 31 de octubre y sancionado por Decreto Alcaldicio 236 de 2003 y en su reemplazo se contrató al Abogado don Agustín Cossio Romero, con el objeto que continuara llevando las causas municipales ante los Tribunales.

Ahora bien, en relación con la presentación en estudio, cabe manifestar en primer lugar que esta Contraloría General, en conformidad con lo dispuesto a su Ley Orgánica ha precisado que sólo le corresponde pronunciarse sobre presentaciones deducidas por particulares, cuando ellas se refieran a asuntos en que se haya producido una resolución denegatoria respecto de un derecho que personalmente le correspondía o se haya omitido o dilatado una decisión de la autoridad administrativa sobre igual materia habiéndola previamente requerido el interesado, lo que no ocurrió en esta ocasión.

Sin perjuicio de lo anterior, efectuada la indagatoria pertinente debe señalarse que el ordenamiento jurídico ha radicado en la atribución de dirigir y administrar el Municipio en el Alcalde. Así lo disponen las distintas discusiones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otra parte, se confirmó lo que informara la autoridad edilicia, en el sentido que la señorita Mónica Muñoz Bustos, quién se desempeñaba en la Dirección de Asesoría Jurídica, dejó de prestar funciones por renuncia voluntaria.

Así mismo, en los juicios que se refiere la denuncia en contra de los señores Cueto, Barrera, Leyton se encuentran en el Vigésimo Tercer Juzgado y fueron resueltos con anterioridad a la fecha de la renuncia de la funcionaria.

En lo que atañe al señor Caballero, fue contratado a honorarios a partir del 1º de julio de 2003 a través del Decreto 127 y dicho convenio en su cláusula 8º indica que la Municipalidad se reserva el derecho de poner alguna por el contratado. No obstante lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2003 ambas partes manifiestan en común acuerdo, poner término al contrato referido y declara no tener deuda entre ellos.

En consecuencia, de acuerdo a la investigación de rigor y la documentación tenida a la vista, no se observan irregularidades en el proceder del Municipio. Transcribase al Alcalde y Concejo Municipal de Conchali."

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que la Contraloría reitera nuevamente que no ha habido ninguna situación irregular, como las que se pretenden denunciar. En lo sustancial, las causas que se refiere el señor Santa María fueron falladas con anterioridad y el fallo dice expresamente que no existe ninguna responsabilidad de las personas aludidas.

Además, el señor Patricio Cueto interpuso una querella por injurias al señor Alfredo Galdames, la cual fue fallada favorablemente para el señor Cueto, publicándose el día 19 de febrero en el Diario La Nación. Una inserción en que dice expresamente: El señor Galdames retira los dichos, pide disculpas sobre lo que dijo en esta materia en un diario, que en la comuna se llama "El Pilar de Conchali".

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer el documento que es del siguiente tenor:

"Atiende presentación de Don Jaime Santa María. Marzo del 2004. Se ha dirigido nuevamente a esta Contraloría General, la persona individualizada en la suma, para solicitar su intervención por eventuales irregularidades que se estarían cometiendo en la Municipalidad de Conchali, las cuales menciona en su artículo.

Conforme al tenor de la presentación efectuada por el recurrente, se debe manifestar como cuestión previa que esta Contraloría, de acuerdo a su Ley Orgánica, ha precisado que sólo le corresponde pronunciarse sobre presentaciones deducidas por particulares cuando ella se refiere al asunto en que se hubiere producido una resolución denegatoria respecto de un derecho que personalmente le correspondía o bien se haya omitido o dilatado una decisión de la autoridad administrativa sobre igual materia habiéndola previamente requerido el interesado.

También es pertinente señalar que además de esta presentación, en el período julio de 1997 a julio de 2003, se le han atendido al recurrente otras 8 solicitudes de investigación sobre numerosos y variados temas relacionados con el quehacer municipal, incluso la última dice relación con parte de las situaciones que se refieren en esta oportunidad, lo que se indica en acápite pertinente.

Ahora bien, efectuada la indagatoria de rigor en la que sólo se consideraron aquellas situaciones precisas, con antecedentes sustanciales que ameritaran su investigación, se verificó lo siguiente, en el mismo orden en que fueron presentadas.

1. Afirma que el ex Concejal y actual Alcalde señor Carlos Sottolichio realizó un viaje a Europa en Noviembre del 2002 y aunque han transcurrido más de 8 meses de su regreso no ha rendido los fondos que se le entregaron como viático para su viaje.

La Secretaría Municipal y los Directores de Control y Administración y Finanzas, no le habrían exigido ni denunciado al Concejo Municipal; motivo por el cual estos servidores, incurrieron en abandono de deberes funcionales.

Al respecto cabe informar que este Organismo Superior de Control informó sobre la materia a través del Oficio 52716 de 2003. En ese documento, se determinó que como medida de buena administración, la autoridad edilicia deberá instruir al personal pertinente para que requieran las respectivas rendiciones de fondo por sumas entregadas como anticipo para el cumplimiento de cometidos de servicio.

2. La señora Adela Fuentealba Labbé, Secretaria Municipal, tampoco ha rendido el dinero que le fuera entregado como viático que realizó a España.

Sobre el particular, se comprobó que dicha funcionaria realizó ese viaje en mayo de 2003, para asistir a un curso de estudios avanzados sobre Gobiernos Locales celebrado en la ciudad de Granada, según Decreto 419 de 2003; entregándosele \$ 1.287.490 para gastos en que incurriera en dicho cometido, a través del Decreto de Pago 1.300 del mismo año. Suma que rindió cuenta en septiembre de ese mismo año, mediante memorándum 119 dirigido a la Directora de Administración y Finanzas.

Respecto de la tardanza para efectuar la rendición de cuenta aludida, cerca de 4 meses, cabe mencionar el Oficio reseñado precedentemente que sugirió a la autoridad que como medida de buena administración se indique un plazo en el documento por el cual se condicione a sus empleados para que rindan cuenta de los fondos que se les antice por este concepto.

Cabe tener presente que el no hacerlo en forma oportuna constituye una irregularidad administrativa.

3. Indica que tanto la Directora de Control como la Secretaria Municipal, no han representado al actual Alcalde señor Sottolichio, la irregularidad cometida al contratar un Jefe de Gabinete, cargo similar

que había cuestionado aludiendo que era ilegal cuando se desempeñaba como Concejal.

Acerca de ello, la Jefa del Departamento de Personal del Municipio, a través del memorándum 941, informó que no existe personal contratado como Jefe de Gabinete ni la estructura municipal lo contempla.

En todo caso, ello no obsta que la función pueda estar siendo desempeñada por alguna de las personas destinadas a la Alcaldía, dentro de las labores propias de esa unidad municipalidad.

4. Denuncia que la Secretaría Municipal y la Directora de Control han guardado silencio frente a la violación de la jurisprudencia del Órgano Fiscalizador, la que señala la improcedencia de pagar a los Concejales con recursos municipales las llamadas que éstos hacen por medio de equipos celulares y los servicios de secretarías privadas.

Respecto de la utilización de ese medio de comunicación por parte de los señores Concejales, se estableció que su uso no es de tipo individual, sino que se trata de un contrato suscrito con la Compañía Telefónica ENTEL PCS Telecomunicaciones para el uso del Concejo; esto es como Órgano Colegiado, la cual la denuncia del residente, carece de asidero jurídico, toda vez que la jurisprudencia de este Organismo de Control, faculta ese tipo de utilización.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que según lo informado por la Directora de Administración y Finanzas en su memorándum 390 de 2003, a contar de septiembre de 2003 se asignó 700 minutos de comunicación por ese medio a cada Concejal, debiendo reintegrar el exceso de consumo.

En cuanto al pago que se estaría efectuando por servicios de secretarías privadas para los señores Concejales, la Directora de Administración y Finanzas indicó que durante el período marzo - noviembre de 2003, se apoyó las funciones administrativas del Concejo con 3 funcionarias municipales a contrata.

Ahora bien, de acuerdo a la jurisprudencia de este Organismo Contralor, el desempeño de este tipo de funciones no procedería. Sólo en aquellos casos en que se contrate a honorarios a empleados para que la desarrollen en forma permanente, lo que no ha sucedido en la especie, puesto que sólo se trata de una asignación de funciones al personal municipal.

No obstante lo anterior, cabe tener presente que es obligación de la autoridad edilicia, prestar los recursos humanos y materiales necesario para que los señores Concejales puedan ejercer convenientemente sus funciones.

5. Hace mención que la Secretaría Municipal y la Directora de Control, han guardado un rotundo silencio frente a una serie de irregularidades que ha cometido el Edil señor Sottolichio, en cuanto a la contratación de una serie de personas, tanto en la CORESAM, en la que se estaría triplicando en la mayoría de los casos, los sueldos. Además, se contrató a un pariente de un Concejal como Jefe de Finanzas de la

Corporación y a otra que mantiene una relación personal con otro empleado.

Respecto de lo anterior, es preciso señalar que atendida su naturaleza jurídica y a lo amparo de lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley 3063 del '80, el personal de la Corporación de Educación, Salud y Menores no reviste la condición de funcionario municipal; motivo por el cual este Organismo carece de competencia para pronunciarse sobre situaciones laborales ocurridas en su gestión.

Lo anterior y sin perjuicio de que este Organismo, en uso de sus facultades disponga próximamente una revisión de la aplicación de los fondos recibidos por dicho concepto y de su correspondiente rendición de cuentas.

6. Denuncia que el Municipio estaría pagando horas extras y horas extraordinarias ilimitadas, incluso sin decretar y la Directora de Control no lo ha representado.

Sobre el particular, de acuerdo a la información tenida a la vista, se pudo comprobar que las horas extraordinarias se generan a petición de los Departamentos o Direcciones, dictándose el respectivo decreto, en la cual se individualiza el funcionario y la cantidad de hora que realizará en el periodo. Posteriormente, el Área de Remuneraciones calcula el monto a pagar, conforme a lo que indica la respectiva tarjeta de asistencia.

A este respecto, no se observaron irregularidades, ya que el otorgamiento de las horas extraordinarias cumple con los procedimientos y la normativa legal vigente.

Por último señala, que la Secretaría Municipal faltó a la verdad al informar al Director Jurídico, ante una consulta que le hiciera, acerca de la entrega de los informes de los Concejales Porto y Aravena, con una supuesta rendición de cuenta por un viaje que realizaron.

Sobre ello, cabe señalar que tal situación fue atendida por esta Contraloría en informe 52716 de 2003. Transcribase al Alcalde y al Concejo Municipal de Conchalí.”

11. Carta de ASPAUT (Asociación Padres y amigos de los autistas) solicitan aporte para traslado de niños que asisten a esa escuela.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que la señora Directora de Control, en este momento, no guardará rotundo silencio para decir que entrega el Informe Programático Presupuestario del año 2003, para conocimiento del Concejo y que seguramente en una próxima sesión se podrán realizar las consultas sobre la materia.

12. Pasaje Arcones con Rapel, vecino que tiene 4 caballos en el patio.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comenta que por esta situación el resto de los vecinos tienen muchos problemas por los olores y por las moscas. Hace presente que existe un decreto en el cual señala que ya no se pueden tener pesebreras en la comuna de Conchalí. No hay que olvidarse que este decreto se dictó en base a las ferias libres. Sin

embargo, los vecinos de la calle Irma con Laura reclaman, porque el dia domingo los caballos de la feria 1 dejan mucha suciedad.

Por lo anterior, solicita al Alcalde que instruya a quién corresponda para que se termine con el problema de los caballos en la comuna, dado que esta comuna entró a otro rubro.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, hace presente que en la Tabla se indican muchos temas a tratar. Se comenzó muy tarde la sesión, entre las que se incluye por haber llegado tarde, por lo cual pide las disculpas correspondientes.

Dado lo anterior, sugiere que se traten aquellos puntos que son de absoluta necesidad, por ejemplo, la Modificación Presupuestaria. Las patentes de Alcoholes se podrían tratar en la próxima sesión, ya que los Concejales Arancibia y Porto se tendrán que retirar, por lo que quedarán sin quórum.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que hay algunos temas que son de fácil despacho.

TERCER TEMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4 PRESUPUESTO 2004

1. DISMINUYE GASTOS

IMPUTACION	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE MS	DISMINUYE GASTOS MS	PPTO. MODIFICADO MS	JUST.
217.017.003	Servicio de Vigilancia Municipal	105,000	10,000	95,000	1
211.003.004	Relleno Sanitario y Est. de Transferencia	401,205	30,000	371,205	2
231.008.005	Proyecto Gestión Ambiental de Conchalí	2,100	2,100	0	3
211.001.000	Estudios para Inversión de Proyectos	7,000	1,100	5,900	4
	TOTAL	515,305	43,200	472,105	

2. AUMENTA GASTOS

IMPUTACION	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE MS	AUMENTA GASTO MS	PPTO. MODIFICADO MS	JUST.
211.003.000	Convenios por Servicios de Aseo	988,405	42,000	1,030,405	5
217	Aportes a Otras Entidades Públicas	7,000	1,200	8,100	4
	TOTAL	995,405	43,200	1,038,505	

3. CREA SUBASIGNACION

DENOMINACION	PPTO. VIGENTE M\$	AUMENTA GASTO M\$	PPTO. MODIFICADO M\$	JUS T.
Proy. de Innovación Tecnológica	0	42,000	42,000	
TOTAL	0	42,000	42,000	5

JUSTIFICACIONES

1. Servicio de Vigilancia Municipal: El actual contrato finaliza en el mes de agosto y de acuerdo a los cálculos realizados, tendremos un ahorro de aproximadamente \$ 10.000.000.
2. Relleno Sanitario y Estación de Transferencia: Esta cuenta considera una rebaja de acuerdo a los cálculos estimados por la Dirección de Aseo y Ornato, tendientes a optimizar el contrato y generando un mejor servicio a un menor costo.
3. Proyecto de Gestión Ambiental en Conchali: Esta cuenta no se utilizará, ya que el tema ambiental está siendo apoyado por programas de La Comisión Nacional de Medio Ambiente y CONAF.
4. Estudios para Inversión de Proyectos: Esta cuenta considera el pago de los proyectos de Ingeniería, para la pavimentación de 6 Pasajes de la comuna. Además considera el pago al SERVIU de \$ 1.015.000 por la pavimentación del pasaje Manaos, monto que debe ser traspasado a través de la cuenta Transferencia.
5. El ahorro por gestión que se realiza en la cuenta de Relleno Sanitario y Estación de Transferencia, es utilizado para aumentar el gasto por Convenios por Servicio de Aseo y crear una subasignación para el Proyecto de Innovación Tecnológica, que está orientado a dar un mejor servicio relacionados con los contenedores de basura, que el municipio tiene dispuesto para la comunidad.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, señala que hay disminución de gastos en 4 cuentas municipales, indicada en el cuadro anterior.

Se comienza con Vigilancia Municipal con una rebaja de \$ 10.000.000 que está fundado por un informe del Departamento de Administración y Finanzas.

En segundo lugar, está el Relleno Sanitario y Estación de Transferencia con un presupuesto de M\$ 401,205, y se rebajan M\$ 30,000. Con este cálculo la cuenta queda absolutamente holgada para poder cumplir con los compromisos pactados. Se elimina los \$ 2.100.000 entregados al Programa de Gestión Ambiental que se va a financiar con los aportes de la Comisión Nacional de Medio Ambiente y CONAF. En la cuenta 31.53.001.000 se está disminuyendo \$ 1.100.000 que se incorporan en la cuenta de aumento de gastos en la cuenta 33.87 para hacer la transferencia a "Otras entidades públicas".

Se aumenta en gastos el Convenio por Servicio de Aseo por M\$ 42.000 con lo cual la cuenta queda en \$ 1.030.405 y tiene por objeto financiar el

proyecto de Innovación Tecnológica. Se crea además una nueva subasignación por un monto de M\$ 42.000.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta a la señora Claudia Miralles si tiene la seguridad que los M\$ 30.000 no van a faltar en diciembre en la cuenta de los Rellenos Sanitarios y la Estación de Transferencia.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que espera que no, pero se ha hecho el cálculo de aplicación y el comportamiento de la cuenta en el 2001, 2002 y 2003, y por eso dice que queda una holgura.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si las rebajas son por gestiones que realizaron el personal de Aseo.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que no hay gestión de rebaja, sino que es lo que se estima.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que de otro modo habría que darle una medalla al personal que tuvo una rebaja.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que la gestión tiene que ver con la revisión del tema presupuestario, el comportamiento de la cuenta.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, considera que está mal escrito.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se refiere a cálculos estimados, en cuanto a que no se gastarán M\$ 30.000 este año respecto de tonelaje depositado en disposición final. Pero, también se está explicando que con los recursos que están en la cuenta, se financia todo el año 2004.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si el proyecto de gestión ambiental de la comuna está traspasado a CONAF.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que no es que esté traspasado a CONAF, sino que se va a poder hacer con los recursos que entrega la Comisión Nacional del Medio Ambiente y CONAF. Tiene entendido que son recursos fundamentalmente humanos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que hay un tema que está pendiente, que dice relación con la tarifa que el Municipio está pagando en disposición final. Explica que en un articulado del contrato inicial que lo define como variables no controladas del contrato. Lo que ocurre es que el SESMA y CONAMA exigieron al sistema de tratamiento de disposición final una planta de tratamiento de aguas. La empresa construyó esa planta y está operando en el relleno "Las Coloradas". Entonces, la empresa aduce que esa es una variable no controlada, por lo tanto, debiera incidir en la tarifa y el Municipio sostiene que no es tan así.

Esto está en manos de los equipos de abogados, tanto los jurídicos de los Municipios y los Abogados de la Empresa están construyendo un escenario para resolver este tema, que no necesariamente tiene que resolverse esta semana o en los próximos meses, porque puede pasar un año. Pero sí se señala que este tema está pendiente, pero esto es para los 50 Municipios, no sólo para Conchali.

Por último, desea decir que la modificación obedece a una conversación que el Concejo sostuvo en la sesión anterior, en orden a estar de acuerdo con que se incorpore el uso de contenedores de mejor calidad en los barrios de Pedro Fontova y El Olivo.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la Modificación Presupuestaria N° 4.

Concejal señor Julio Arancibia	Aprueba
Concejal señor Héctor Aravena	Ausente
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Ausente
Concejal señora María Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Aprueba
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, la Modificación Presupuestaria N° 4.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si está contemplado cambiar los contenedores de Calle Altona.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que esos contenedores se van a reparar, porque no ven posibilidad de hacerlo este año.

CUARTO TEMA

APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PROYECTOS POSTULADOS F.N.D.R. PROCESO PRESUPUESTARIO 2005

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cuando el Municipio postula a proyectos, debe generar una contraparte de compromiso de operaciones. Por ejemplo, si se va a construir una sala de clases, se debe comprometer a pagar la energía eléctrica que se gasta en la operación de esa sala de clases.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, indica que se están dando cuenta de todos los proyectos que se van a presentar al proceso presupuestario 2005 que se cierra el día lunes. De ahí el apuro.

En general la Municipalidad de Conchalí presenta varios certificados con posterioridad a presentar los proyectos y eso hacia que devolvieran los proyectos por falta de información. En esta oportunidad intentarán acopiar la mayor cantidad de antecedentes, de manera que el proceso de corrección de los proyectos sea de mayor facilidad.

Atendido al tiempo, sugiere al Concejo leer aquellos proyectos. Se queden con una copia del documento, pero simplemente leer los proyectos que requieren de certificado del Concejo.

Am

Hay un error en el Proyecto N° 1 que es "Relocalización y Construcción de la Biblioteca Municipal", que si requiere certificado del Concejo, por el monto de M\$ 16.000 de mantención y operación de la Biblioteca. El proyecto tiene un costo de M\$ 132.000 y consiste en la construcción de un edificio de dos pisos de 300 metros, ubicado contiguo al Centro Leganés.

Requiere certificado para el Concejo, en la última fila del mismo cuadro la "Adquisición de Hidroelevador" que es un proyecto bastante histórico de la comuna, para el programa poda y tala arbórea y se requiere contar con maquinaria para la poda y tala de áboles de la comuna. Cuesta M\$ 14.500 y se requiere certificar el gasto de operación y mantención por el monto de \$ 5.071.000 aproximadamente.

Estos son proyectos que ya estaban presentados y que se repostulan en el nuevo proceso.

Como proyectos nuevos al proceso presupuestario 2005 está la "Recuperación y mejoramiento del Parque Las Américas" que requiere certificado del Concejo. Es un proyecto con un monto total de M\$ 52.000 que consiste en la construcción de una cancha de patinaje de 600 mts.² y la recuperación de las áreas verdes y las especies arbóreas que están ubicadas en el Parque. Se solicita que se certifique que el Municipio se hará cargo de la mantención de 3.000 mts.² de parque, lo que tiene aproximadamente un costo anual de \$ 3.600.000 y el pago del consumo de luminarias que se le pueda incorporar a ese parque.

Otro proyecto consiste en la reposición de techumbres, habilitación de sala de espera, readecuación de las estaciones de trabajo de los profesionales, reposición de pavimentos de entrada y el mejoramiento de los servicios higiénicos. Es un proyecto que cuesta M\$ 110.000 requiere el certificado del Concejo Municipal, en orden a financiar a la planta de profesionales que ahí trabaja y hacerse cargo de los gastos de consumo que mensualmente el municipio paga por el edificio de DIDEKO, es decir, agua, electricidad y gas.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta por el monto que se requiere.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que se está solicitando el costo de mantención a la Dirección de Administración y Finanzas porque se saca un promedio de los gastos de consumo básicos mensuales. Ahora, quisieron hacer el trabajo en paralelo.

"Adquisición de un bus" para el transporte público "Bus Conchali somos todos" y que busca fundamentalmente contar con un medio de transporte propio. El bus cuesta M\$ 116.000. Se requiere certificado del Concejo. Se estima que requieren un aporte municipal de \$ 24.000.000 anuales, que contempla choferes, bencina y repuesto de la adquisición del bus. Esto en algún sentido les alivia en el futuro proceso de elaboración presupuestaria, las cuentas de transporte comunitario por los items tanto de funerales como de paseo. Permite contar no sólo para organizaciones sociales sino que para los niños.

AH

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que este proyecto se está viendo, por ejemplo, para que la Orquesta pueda hacer sus giras, para actividades propias del municipio, etcétera. Pero, no significa que tengan que tener más M\$ 24.000 porque esto en la práctica lo gastan y más que eso.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, comenta que si se suman las cuentas de transporte y de aquellas actividades que se subsidian, el aporte municipal que se está haciendo es menor que lo que actualmente se gasta por presupuesto en la cuenta. Hay que recordar que la cuenta se acaba de suplementar.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, estima que se puede llevar a los niños al Museo. Conchali es una de la comuna que está peor ranqueada respecto de la visita de museos. Está muy bien en otras cosas.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si hay que priorizar estos proyectos.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que el proceso es que los proyectos se elaboran, se ingresan a la ficha de postulación de proyectos, no son priorizados por el Concejo Municipal.

En la hoja N° 2, segunda fila está la adquisición de "Camión Aljibe" que está con bastante uso y por lo tanto, con bastante costo desde el punto de vista de lo que es su mantención y se está planteando la compra de un camión aljibe por M\$ 70.000 y se requiere del certificado del Concejo y la mantención saldría aproximadamente M\$ 14.000 anuales, que contempla los choferes, bencina y repuesto.

En el ámbito de la educación están planteando la construcción de multicancha techada de 5 escuelas de la comuna. Es un proyecto que se presenta por M\$ 75.000 y que requiere el certificado del Concejo respecto de los costos de mantención del establecimiento y personal que trabaja en los colegios, que es de cargo de CORESAM.

La construcción de un ascensor para el consultorio Lucas Sierra que tiene box de consulta en el segundo piso, lo que hace muy difícil el acceso a discapacitados y adultos mayores, por M\$ 10.000 y se requiere también el certificado del Concejo.

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, los costos de mantención y operación de los proyectos postulados a F.N.D.R. proceso presupuestario 2005.

QUINTO TEMA

CAMBIO DE NOMBRE A PLAZA UBICADA EN CALLES JUDITH CON HASPARREN, PROPUESTA DE NOMBRE EN MAPADUNGUM ES LUUKALEM, QUE SIGNIFICA "LUGAR DE ENCUENTRO"

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que no es un cambio de nombre, porque nunca ha tenido nombre. La plaza de la Calle Judith con Hasparren fue recientemente construida a proposición de los vecinos,

quienes junto con sus dirigentes realizaron un concurso con los vecinos, concluyeron que el nombre que les gustaría que llevara esa plaza sea la de "Luukalem" que significa en lengua mapuche "Lugar de Encuentro".

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, denominar "Luukalem" que significa "Lugar de Encuentro" a la plaza ubicada en Calle Judith con Hasperren.

SEXTO TEMA

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65º LETRA I LEY 18.695, REQUERIR
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL PARA ADJUDICACIÓN
PROPUESTA CONCESIÓN MANTENCIÓN ÁREAS VERDES EN
DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se le quitó metraje a la Empresa Futuro y a la Empresa Arco Iris, tal como fue informado en el Concejo. Esto se licitó y la propuesta de la Comisión dice que "la Empresa Hidrosym es la Empresa a la cual se sugiere la adjudicación de esta propuesta".

Esto lo señala la señora Claudia Miralles, don Alejandro Vargas y la señora Mirencho Videla.

La oferta económica vale el 60% y la Empresa Hidrosym obtuvo el máximo puntaje; es decir, el precio más bajo. La Empresa que le sigue tuvo un 53.4%, que es la Empresa Manuel Délano Ramos y Compañía.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta cuanto significa en dinero estos metros cuadrados.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que son \$ 100.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si vale la pena ahorrarse los \$ 100 en relación a la calidad de una Empresa con la otra.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en la Oferta Técnica la Empresa Hidrosym reúne 34.34 de un total de 40 y la Empresa Délano cae al 28.66. En consecuencia, la Empresa Hidrosym gana en las dos columnas, que son las Ofertas Económicas y Técnicas.

Dicho así, propone que se adjudique la propuesta a Hidrosym; que es la misma empresa que se adjudicó para que los mal pensados no piensen que es la empresa que se adjudicó en la Gestión Anterior. Se comprende ese mensaje. Este es un contrato aparte.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta por el monto de la adjudicación.

La señora **CLAUDIA MIRALLES**, responde que son \$ 7.000.000 mensuales por 2 años.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que este convenio tiene que terminar con el otro, para juntarlo.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si es una empresa que ha trabajado con el Municipio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que esta Empresa ha estado trabajando con el Municipio desde los años 1980.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, indica que le da pena el que no se continúe trabajando con la Empresa Arco Iris.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el tema de la Empresa Arco Iris se puede tratar en otra sesión.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la adjudicación de Concesión de Mantención de Áreas Verdes a la Empresa Hidrosym.

Concejal señor Julio Arancibia	Aprueba
Concejal señor Héctor Aravena	Ausente
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Ausente
Concejal señora María Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Aprueba
Concejal señor Alfonso Nilo	Ausente
Concejal señor José Porto	Aprueba
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, adjudicar por 2 años la Concesión de Mantención de Áreas Verdes a la Empresa Hidrosym.

SEPTIMO TEMA PLAZOS FONDEVE 2004

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, desea explicar al Concejo una situación producida. No hará ningún comentario, ni a favor ni en contra, sólo tratará de presentar los hechos.

Este Concejo aprobó las Bases de Postulación al FONDEVE, en las cuales se establecía que el día 26 a las 18:00 horas se cerraba el plazo de postulación de proyectos. A las 17:45 horas se apersonó a la oficina de OPIR, acompañado por el Concejal Porto, a verificar si estaban las juntas de vecinos cumpliendo con el requisito. En ese momento, se les informó que había alrededor de 38 proyectos ingresados. Por lo que se preocupó de ver cuales eran las juntas de vecinos que no habían presentado sus proyectos, pensando que podían ser aquellas que tenían problemas de rendición y pudo darse cuenta que no eran aquellas que tenían problemas. Cuando faltaba 1 minuto para las 18:00 horas llegaron alrededor de 3 juntas de vecinos, entre las que recuerda está la Junta de Vecinos N° 22-C, la 24 y la Junta de Vecinos N° 11.

Solicitó al señor Marcelo Ramírez que llamase a aquellas juntas de vecinos que no habían llegado, para saber que es lo que estaba pasando y una dirigente les dijo que estaba al otro lado de Santiago y no podía asistir. A otro dirigente lo encontró más tarde en un acto público y le preguntó por qué no habían presentado un proyecto, a lo cual el dirigente le contestó



que el presupuesto lo estaban mejorando, porque el plazo vencia el día 29. A lo anterior, le contestó que el plazo no vencia el dia 29, sino que era ese dia 26 a las 18:00 horas.

Por otra parte, los funcionarios de OPIR le consultaron si permanecían más tiempo y les solicitó 1 hora más, es decir, se atrasó hasta las 19:00 horas y no llegó nadie. Aparentemente, aquí se produjo una confusión, porque hubo una junta de vecinos que asistió al Concejo a solicitar prorroga para las rendiciones anteriores, pero aparentemente algunos dirigentes, que no mencionará, habrían entendido que el plazo se había excedido para todos. Otros dirigentes habrían sido informados que efectivamente había un mayor plazo. Pero, también en la reunión de FONDEVE que preside el Concejal Porto, otros dirigentes señalaron que ellos sabían que el plazo vencia el dia 26, pero que no alcanzaron a tenerlo listo. En segundo lugar, reconocen hidalgamente que se equivocaron y que entendieron mal alguna instrucción de las bases. Esto lo dice porque son atenuantes, pero por otro lado este Concejo aprobó un Reglamento que tácitamente señala que el plazo de vencimiento era el dia viernes 26 a las 18:00 horas. Además, le sorprendió que se tratase de antiguas caras con experiencia, que no llegaron con sus proyectos. Por lo anterior, estima que también se debe poner en la balanza que no se trataba de dirigentes novicios.

Entonces, se permitió pasar por sobre la normativa y el dia lunes, a los dirigentes que estaban con sus proyectos decirles "se los vamos a recibir", pero se los van a recibir con fecha lunes 11:00 horas, como una señal, que ni él ni la Secretaría Municipal querían entregar, pero que esto es una materia que residía en el Concejo Municipal y no en otro lugar, porque fue un Acuerdo de la Sala, por lo tanto, es el que prima.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, comenta que la Presidenta de la Unidad Vecinal N° 20 tenía un esguince en el pie y por ese motivo no pudo llegar el dia viernes, pero llegó el día lunes.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si esto se trata de ampliar el plazo hasta el dia lunes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no ha realizado ninguna propuesta, lo que desea es que el Concejo conozca los hechos y puedan, a partir de ello, ver que es posible hacer.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que son 41 las juntas de vecinos que presentaron en la fecha y 6 que están fuera de plazo.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comenta que está de acuerdo con ampliar el plazo para que todas queden dentro del plazo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que el Concejo manifiesta por unanimidad que no habría inconveniente de ampliar el plazo por única vez, pero agregaría un párrafo para el acta, en el sentido que esta situación crea un mal precedente para aquellas juntas de vecinos que cumplieron adecuadamente.

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, ampliar el plazo de postulación al FONDEVE 2004 hasta el lunes 29 de marzo de

2004. Los Concejales Aravena, De la Maza y Nilo se encuentran ausentes.

OCTAVO TEMA
LÍMITES U.V. N° 19 (TEMA SOLICITADO POR VECINOS)

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que este punto quedará pendiente porque debe verse con informes, ya que está solicitando cambio de límites.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si el informe lo debe presentar el Departamento de Obras.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que DIDEKO tiene que presentar el informe.

Se cierra la sesión siendo las 13:10 horas.

1

1
1
1
1
1

AS

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 09/2367120

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 31 DE MARZO 2004

ACUERDO N° 36/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, la Modificación Presupuestaria N° 4.

La Modificación Presupuestaria N° 4 es del siguiente tenor:

1. DISMINUYE GASTOS

IMPUTACION	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE MS	DISMINUYE GASTOS MS	PPTO. MODIFICADO MS	JUST.
12.17.017.003	Servicio de Vigilancia Municipal	105,000	10,000	95,000	1
12.20.003.004	Relleno Sanitario y Est. de Transferencia	401,205	30,000	371,205	2
15.31.008.005	Proyecto Gestión Ambiental de Conchalí	2,100	2,100	0	3
31.53.001.000	Estudios para Inversión de Proyectos	7,000	1,100	5,900	4
	TOTAL	515,305	43,200	472,105	

2. AUMENTA GASTOS

IMPUTACION	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE MS	AUMENTA GASTO MS	PPTO. MODIFICADO MS	JUST.
22.20.003.000	Convenios por Servicios de Aseo	988,405	42,000	1,030,405	5
33.87	Aportes a Otras Entidades Públicas	7,000	1,200	8,100	4
	TOTAL	995,405	43,200	1,038,505	

3. CREA SUBASIGNACION

IMPUTACION	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE MS	AUMENTA GASTO MS	PPTO. MODIFICADO MS	JUS T.
22.20.003.006	Proy. de Innovación Tecnológica	0	42,000	42,000	5
	TOTAL	0	42,000	42,000	

ACUERDO N° 37/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, los costos de mantención y operación de los proyectos postulados a F.N.D.R. proceso presupuestario 2005.

ACUERDO N° 38/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, denominar "Luukalem" que significa "Lugar de Encuentro" a la plaza ubicada en Calle Judith con Hasperren. Los Concejales Aravena, De la Maza y Nilo se encuentran ausentes.

ACUERDO N° 39/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, adjudicar por 2 años la Concesión de Mantención de Áreas Verdes a la Empresa Hidrosym.

ACUERDO N° 40/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Arancibia, Fuentes, Guajardo y Porto, ampliar el plazo de postulación al FONDEVE 2004 hasta el lunes 29 de marzo de 2004.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal